



ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RAD. 08758-31-12-002-2020-00094-00  
ACCIONANTE: GINNA ARGUELLO HERNANDEZ  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela informándole que la parte accionada, impugnó dentro del término el fallo de tutela calendarado el 17 de marzo de 2020, ello teniendo en cuenta que no fue posible dar trámite de notificación a la parte accionante, toda vez que no se contaba con correo electrónico para tal fin, solicitando al juzgado accionado publicar en el palacio judicial del municipio de Malambo copia del fallo para conocimiento de la parte interesada, no obstante ello tampoco fue posible .  
Sírvase proveer  
Soledad, 01 de julio de 2020.

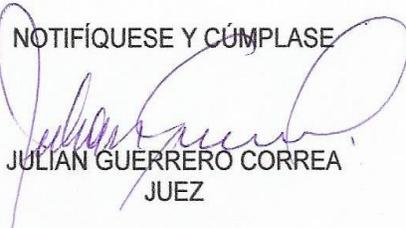
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y por haber sido impugnado el fallo de tutela de fecha 17 de marzo de 2020 dentro del término legal, teniendo en cuenta que por motivos de la pandemia y por no contar con un correo electrónico para notificación no fue posible hacerlo en días posteriores al fallo, el Despacho

RESUELVE:

CONCEDER LA IMPUGNACIÓN interpuesta por la parte accionante, en contra del fallo de tutela proferido el 17 de marzo de 2020 por este despacho, a fin de que sea remitido ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991. En consecuencia, por secretaría remítase el expediente través de medio electrónico, toda vez que por la emergencia COVID 19 las actuaciones deben manejarse de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ